



Urbis maranensis

DEL CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y VII.

Jph Cano fernandez Vecino a esta villa morador en
Nueva Partido de la Ribera ante V. S. Con el mas cubido
Respeto digo: me hallé establecido enicho Paraje y Sin Casa
donde abitar para el Conxco Ami la braxuria, y habiend
do una loma o Sitio Malengo enel Partido de la toxxe
alta deesta Cha Jurisdiccion Cabida a una faulla el
tierra es casa lindando contierrezas a las Monjas de S.
Isabel, otras de Jph Galindo y el Camiño quaba a los Par
tidos de toxxe alta y Ribera Sup.^a al. S. se sixtan Conze
derme Su lisenencia para que enicho Sitio y terreno
constaria una Casa de abitacion a consu el uso de toxxe y gua
ria para animales que asies huta que pido y fabox Ja
esta para noll.

Entaxa: Al contenido en este pedimento me lo entrego para su
presentacion en el primer Cabildo de Veinte e
Seis mil Setecientos ochenta y un años.

1019
M

Acuerdo 3
Estando en las Capitulares de esta villa
de costina en veinte y un dia del mes de Henens
mil Setecientos ochenta y un años: don
Jph Garcia Jimenez y don Jph Exena Al. V.
don Juan Lopez Sanchez, y don Pedro Ros de pones
y don Juan Puche Prox. Judice General y

